



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19258

Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 24 de octubre de 2014 por la cual delega la competencia para determinar las convalidaciones del título propio de Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales de la Universidad de las Illes Balears en la Directora Gerente de la Escuela Balear de Administración Pública

Antecedentes

1. El artículo 29 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, relativo a la formación externa, dispone que, entre otros, los cursos de manifiesto interés policial superados en universidades en el ámbito de la Unión Europea o en otras administraciones públicas del Estado español con centros de formación acreditados y los planes de formación continua tienen validez a los efectos de acceso, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local o en la categoría de policía en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local, y que, reglamentariamente, se establecerán los criterios de homologación, en su caso, y los reconocimientos de estas actividades formativas, según la adecuación de sus contenidos, duración y requisitos de acceso a las directrices establecidas por la Escuela Balear de Administración Pública para sus cursos.

2. Conforme al artículo 18.4 del Decreto 59/2006, de 1 de julio, regulador de los cursos previstos en las disposiciones transitorias de la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, vigente en este momento, tras la determinación de las asignaturas exentas por la Escuela Balear de Administración Pública, en cada caso y respecto a cada uno de los cursos de ascenso a oficial, a subinspector y a inspector de policía local, corresponde al consejero competente en materia de policía local determinar, mediante resolución, las convalidaciones del título propio de Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales de la Universidad de las Illes Balears.

3. Razones de eficacia y agilidad administrativa hacen recomendable delegar la competencia para determinar las convalidaciones del título propio de Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales de la Universidad de las Illes Balears en la Directora Gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los artículos 26 y 42 c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en la Directora Gerente de la Escuela Balear de Administración Pública la competencia para determinar las convalidaciones del título propio de Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales de la Universidad de las Illes Balears, en los términos previstos por el artículo 18.4 del Decreto 59/2006, de 1 de julio, regulador de los cursos previstos en las disposiciones transitorias de la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

2. Disponer que la delegación a la que hace referencia la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y revocación que corresponden al Consejero de Administraciones Públicas.





3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Marratxí, 24 de octubre de 2014

El consejero de Administraciones Públicas

Juan Manuel Lafuente Mir

